



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00165-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ANGELA EMERICY HORTUA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO	EDIA SUSANA HORTUA MARTINEZ Y OTROS

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte demandante María de la O Jiménez Lombana, allega sustitución de poder en favor de la doctora Cinia Estela Lombana Ayala (CC 50.901.811 TP 257.498).

Así las cosas, se reconocerá personería jurídica a la doctora Cinia Estela Lombana Ayala (CC 50.901.811 TP 257.498) para actuar como vocera sustituta de la doctora María de la O Jiménez Lombana, quien viene representando los intereses de la parte demandante, teniendo en cuenta que la sustitución cumple con las ritualidades descritas en el artículo 74 y siguientes del CGP.

Por otra parte, se avista que los demandados EDIA SUSANA HORTUA MARTINEZ, JOSE JOAQUIN HORTUA MARTINEZ, JULIO CESAR HORTUA MARTINEZ, PABLINA DEL CARMEN HORTUA MARTINEZ, VICTOR MANUEL HORTUA MARTINEZ, LEONOR MARIA HORTUA MARTINEZ y LINDA ROSA GARCIA HORTUA y LAURA MARIA GARCIA HORTUA, han comparecido al proceso otorgando poder especial a profesional del derecho YEIMER DAVID JIMENEZ JIMENEZ, (CC 1.214.723.243 TP 330.645), quien a su vez presenta contestación de demanda allanándose a los hechos y pretensiones de la misma.

Por ser procedente, se reconocerá personería jurídica al mencionado vocero judicial teniendo en cuenta que el poder especial conferido por sus poderdantes se ajusta a las ritualidades contenidas en el canon 74 y siguientes del CGP.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería jurídica a la doctora Cinia Estela Lombana Ayala (CC 50.901.811 TP 257.498) para actuar como vocera sustituta de la doctora María de la O Jiménez Lombana, quien viene representando los intereses de la parte demandada de conformidad con las facultades descritos en la sustitución de poder.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a YEIMER DAVID JIMENEZ JIMENEZ, (CC 1.214.723.243 TP 330.645), para representar los intereses de los demandados EDIA SUSANA HORTUA MARTINEZ, JOSE JOAQUIN HORTUA MARTINEZ, JULIO CESAR HORTUA MARTINEZ, PABLINA DEL CARMEN HORTUA MARTINEZ, VICTOR MANUEL HORTUA MARTINEZ, LEONOR MARIA HORTUA MARTINEZ y LINDA ROSA GARCIA HORTUA y LAURA MARIA GARCIA HORTUA de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84d8dda7707813f5879ed03a8196c9f771b868d11fe4993110b27c394edc606**

Documento generado en 16/03/2023 11:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>